

Miércoles, 18 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación licencia de taxi n.º 1.

Mediante acuerdo de Pleno de 29 mayo de 2025, se acordó iniciar expediente para la adjudicación de la licencia de taxi n.º 1 vacante en la actualidad según el Pliego de Condiciones por el que se regirá dicho proceso y publicar en el B.O.P. el correspondiente anuncio de exposición pública y de apertura del plazo de licitación, a fin de que puedan presentarse ofertas durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de España, 1, 10840 Moraleja, en la página web: www.moraleja.es, o a través del mail depositaria@moraleja.es.

Moraleja, 16 de junio de 2025
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

Expediente n.º: 235/2025

Pliego de Cláusulas Administrativas

Procedimiento: Concesión de Licencia de Taxi

Asunto: Adjudicación licencia de autotaxi nº 1 de Moraleja

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 1 EN EL MUNICIPIO DE MORALEJA

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de la licencia nº 1 de taxi para el Municipio de Moraleja, de conformidad con el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y el Decreto 277/2015 de 11 de septiembre por el que se regulan en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús y demás normativa aplicable.

CLAÚSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de taxi será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios contemplados en el presente Pliego.

El presente procedimiento de concesión de la licencia está condicionado en todo caso a la obtención de las autorizaciones de las administraciones públicas competentes, por lo que en caso de no obtenerse, el adjudicatario no tendrá derecho a compensación alguna lo cual asume al presentarse a esta licitación.



Cód. Verificación: 7CJUNJUK4AE7P7M4KCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.moraleja.es.

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa

5.1 Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

5.2 Presentación

Cód. Verificación: 7CJUN2025061827PMKCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los solicitantes deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

5.3. Información a los licitadores

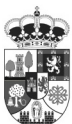
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para licitar a la concesión de licencia de taxi en Moraleja». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A: Documentación Administrativa.**

Cód. Verificación: 7CJUN2025061827PMKCSRGCFF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

- **Sobre B: Proposición y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **SOBRE C: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

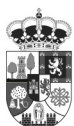
Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de taxi accesible en el municipio de Moraleja

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Cód. Verificación: 7CJUN2025061817PMK05R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de taxi.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, disponiendo de solvencia técnica, económica y profesional.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

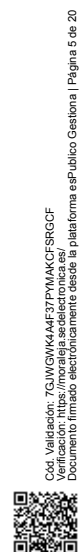
— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,



Miércoles, 18 de junio de 2025

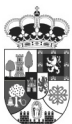


Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

- Que (SI/NO) soy hombre desempleado mayor de 55 años y que no dispongo de Título de Graduado en ESO.
Forma de acreditarlo: Adjunto Fotocopia D.N.I., Vida Laboral y con esta declaración.
- Que (SI/NO) prestaré el servicio con vehículo accesible con categoría cero según la DGT en relación con las emisiones contaminantes: 1 punto.
Forma de acreditación: Adjunto Copia compulsada de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo. En el supuesto de vehículo nuevo características del vehículo expedido por el concesionario del vehículo.
- Que (SI/NO) estoy empadronado en el municipio de Moraleja con una antigüedad superior a 1 año desde la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del Estado.
Forma de acreditarlo: Certificado de empadronamiento (se comprueba de oficio por este Ayuntamiento).
- Que he estado contratado durante ___ años como conductor de transporte público (de mercancías, personas o mixto).
Forma de acreditarlo: Adjunto Contrato de trabajo y vida laboral.
- Que en caso de ser adjudicatario prestaré el servicio de taxi con un vehículo (señalar lo que proceda):
 - Nuevo.
 - Menos de 1 año.
 - Más de un año y menos de 2.Forma de acreditación: Adjunto Copia compulsada de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo. En el supuesto de vehículo nuevo características del vehículo expedido por el concesionario del vehículo.
- Que en caso de ser adjudicatario (SI/NO) prestaré el servicio de taxi con un vehículo de 7 plazas o más cumpliendo con los requisitos de ser vehículo accesible.

Cód. Verificación: 7CJWJGJWKA4E7P7MKA0C5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

En _____, a ___ de _____ de 2025.

Firma del licitador,

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Esta lista será objeto de publicación en el perfil de contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago de la Tasa y CANON

El precio de la tasa por expedición de la licencia será de **400,00 €** deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Se establece como importe de canon un precio de **500,00 €**.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación hasta un máximo de 30 puntos.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden creciente:

- Canon: Por canon compensado ofertado, con precio de salida de 500 € valorándose 1 punto por cada 100 € más ofertados, hasta un máximo de 7 puntos.

Cód. Verificación: 7CJUN2025061827PMKCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

puntos.

Forma de acreditarlo: Contrato de trabajo y vida laboral.

- Antigüedad del vehículo propuesto:

Nuevo: 4 puntos.

Menos de 1 año: 2 puntos.

Más de un año y menos de 2: 1 punto.

Forma de acreditación: Copia compulsada de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo. En el supuesto de vehículo nuevo características del vehículo expedido por el concesionario.

- Ofrecimiento de Vehículo de 7 plazas o más: 3 puntos

Forma de acreditación: Copia compulsada de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo. En el supuesto de vehículo nuevo características del vehículo expedido por el concesionario del vehículo.

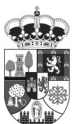
- Ofrecimiento de Vehículo adaptado y/o adaptación para su utilización por personas con movilidad reducida, personas mayores o con algún tipo de minusvalía y sillas de ruedas: 3 puntos

Forma de acreditación: Copia compulsada de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo. En el supuesto de vehículo nuevo características del vehículo expedido por el concesionario del vehículo.

- No tener expedido a su nombre una licencia de taxi: 1 punto.

La valoración correspondiente al sexo, empadronamiento, edad y estudios del licitador se incluyen al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura por las que se otorga competencias a los Ayuntamientos para la elaboración de planes de empleo, y que tienen reflejo en el PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA 2024-2025, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada

Cód. Verificación: 7CJUN2025061811MORALEJA
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

el día 26 de abril de 2022, que aglutina y da forma a todos los recursos del Ayuntamiento de Moraleja, tanto propios como ajenos, cuyo objetivo es fomentar y activar el empleo.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad por el siguiente orden:

- 1º: Ser empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- 2º: Sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26



Cód. Verificación: 7CJUN2025061817PMKCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Julio Cesar Herrero Campo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Alfredo Bravo Melo, Vocal .
- Vega Pereira González, Secretaria municipal .
- Aitor Zubitur Sasturáin, Vocal
- Teodoro Carrero Bello, Interventor municipal.
- Manuel Lucas Sánchez, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de quince días hábiles establecido en el art. 10 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo relativo al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 10:00 horas, procediéndose a la apertura del sobre «A» y a la calificación la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa podrá conceder un plazo máximo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.



Cód. Verificación: 7CJUN3K4M4E7P7M4KCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

No obstante, si la documentación del sobre A fuera correcta se procederá a la apertura del sobre B de los criterios cuya ponderación es automática y a continuación el sobre C y se propondrá el adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Tercera; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cód. Verificación: 7CJUNJUNK44E77PM4KCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los solicitantes, debiendo ser publicada en el BOP provincia de Cáceres, sede electrónica ayuntamiento de Moraleja en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

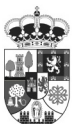
En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

La duración de la vigencia de licencia de Auto-Taxi tiene carácter indefinido, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad o revocación de la licencia, como:

- a) Usar el vehículo a una actividad diferente de aquella para la que está autorizado.
- b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local.
- c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
- d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.

Cód. Verificación: 7CJUN2025061827PM1AKC5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de la licencia, que suponga una explotación no autorizada y las transferencias de licencias no autorizadas.

f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g) La contratación de personal asalariado sin la necesaria Autorización municipal y sin el alta y cotización correspondiente a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Las Licencias de Auto-Taxi serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

a) En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.
b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la Entidad Local, a favor del conductor asalariado del titular.

c) Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia, por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente, en favor de los solicitantes del apartado anterior.

d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del mismo Ente local en el plazo de diez años, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente Pliego de condiciones.



Cód. Verificación: 7CJUN2025061817PMK05R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmisibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia por el Ente local, previa tramitación de expediente iniciado de oficio, a instancia de las Centrales sindicales, Asociaciones profesionales o cualquier otro interesado.

El titular de la licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la transmisibilidad de las licencias en los supuestos admitidos o su renuncia.

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

A) Referentes al vehículo:

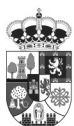
- Licencia.
- Placa con el número de la licencia municipal del vehículo y la indicación del número de plazas del mismo y los anagramas legalmente aprobados por este Ayuntamiento.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Pólizas de Seguro en vigor.

B) Referencias al Conductor:

- Carne de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos.
- Licencia municipal de Auto-Taxi.

C) Referentes al servicio:

Cód. Verificación: 7CJUN2025061827PMKCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

- Hojas de reclamaciones, según el modelo oficial.
- Cuadro de tarifas visibles.

Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.
- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 €. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

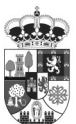
El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

No se podrá fumar en el interior del vehículo cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.



Cód. Verificación: 7CJUNJUNK4M27PMKCF5R0CF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las licencias, previa solicitud a sus titulares de la documentación acreditativa de dichos requisitos que estime pertinente.

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

15.1 Confidencialidad

La persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos), en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garantice una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de



Cód. Verificación: 7CJUNIKK4M27PMKCF5RQCF
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 20



Miércoles, 18 de junio de 2025



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría

los datos (Ayuntamiento).

15.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

